



LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS

María del Carmen VIRSEDA
Capitán auditor

Regulación jurídica



A Constitución establece que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, es decir, se prohíbe cualquier discriminación por razón de sexo (1).

Tras ello, las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas disponen que «En las Fuerzas Armadas ninguno de sus miembros será objeto de discriminación por razón de sexo» (2). A raíz de ello, se aprobó la Ley Orgánica de Criterios Básicos de la Defensa Nacional, que regula que «La Ley establece-

(1) Constitución Española, art. 14.

(2) Ley 85/78 por la que se promulgan las Reales Ordenanzas de las FAS, art 185.

rá la forma de participación de la mujer en la Defensa Nacional» (3). Vamos a ir analizando, progresivamente, las normas relativas a la participación de la mujer en las Fuerzas Armadas, a partir de la primera que regula su incorporación en el año 1988. Es importante traer a colación que hasta el año 1988 la mujer desempeñó funciones auxiliares y sin puesto concreto dentro de las plantillas, tal fue el caso de las damas auxiliares de Sanidad Militar.

En el año 1988 aparece la primera norma referente a la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas (4). Se abren las puertas de 24 cuerpos y escalas, con acceso a todos los empleos, a las mujeres. A diferencia de cómo fue el proceso de incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas en otros países, en España ninguno de estos cuerpos y escalas era específicamente femenino.

La Ley de 1989 amplía la incorporación de la mujer a todos los cuerpos y escalas de los dos Ejércitos y la Armada. Se establecía que en los procesos de selección no podían existir más diferencias que las derivadas de las distintas condiciones físicas de hombre y mujer (5).

El Reglamento de Tropa y Marinería estableció la diferencia entre los militares de reemplazo (únicamente hombres) y los militares de empleo, condición esta última que, sin distinción de sexos, adquieren quienes ingresan voluntariamente con carácter profesional en las Fuerzas Armadas. Este real decreto recogía también que el personal femenino de tropa y marinería profesional podía optar a todos los destinos de su empleo militar, excepto los de tipo táctico u operativo en unidades de la Legión, operaciones especiales, paracaidistas y cazadores paracaidistas, por razones de condición física. También señalaba que la mujer tampoco podía formar parte de las fuerzas de desembarco, de las dotaciones de submarinos ni de buques menores en los que sus condiciones de habitabilidad y estructurales no permitían el alojamiento en condiciones adecuadas (6). En el año 1999 se conseguía la igualdad efectiva; por primera vez no se hacían distinciones por sexo a la hora de ocupar destinos. Así, en el año 1999 tanto hombres como mujeres podían acceder a destinos «exclusivos» tales como la Legión; solo se establecían como límites la edad o las condiciones psicofísicas especiales (7). La igualdad de género se configura como uno de los principios básicos y eje transversal de la Ley de Carrera Militar. Se establece que la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres es un principio que se aplicará a todo lo relacionado con el acceso, la formación y la carrera militar. También dispone que las normas relativas a la igualdad, prevención de la violencia de género y conciliación de la vida profesional, personal y familiar establecidas para la Administración

(3) L. O. 6/1980, de Criterios Básicos de la Defensa Nacional, art. 36.

(4) Decreto Ley 1/1988, de 22 de febrero.

(5) Ley 17/1989, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional.

(6) Real Decreto 984/1992, de 31 de julio, Reglamento de Tropa y Marinería.

(7) Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Personal Militar.

General del Estado serán aplicables a los militares profesionales. Se asegura la representación de la mujer militar en los órganos de evaluación para la selección y ascenso (8).

Las Reales Ordenanzas del año 2009 disponen que se velará por la aplicación de los criterios y normas relativas a la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género (9).

La Ley de Derechos y Deberes de los miembros de las FAS regula la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso, prestación del servicio, formación y carrera militar (10).

Mujeres pioneras en las FAS

Seguidamente, analizamos el papel de diferentes mujeres pioneras en diversos aspectos a tener en cuenta:

- Patricia Ortega, en el año 1988, es la primera mujer que ingresó en el Cuerpo de Ingenieros Superiores de Armamento y Construcción. Actualmente es la responsable de uno de los equipos de ingeniería de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa. Además se ha convertido, desde el 27 de noviembre de 2009, en la primera mujer militar española con la graduación más alta, la de teniente coronel.
- María Luz Pozuelo Antoni en 1988 se convierte en la número uno en las pruebas de acceso a la tercera promoción del Cuerpo Jurídico Militar. Hoy es teniente coronel.
- Begoña Aramendía Rodríguez de Austria en 1989 ingresa en el Cuerpo Jurídico y, siendo teniente, es la primera oficial española en incorporarse a un puesto en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Hoy es teniente coronel.
- Patricia Godoy en el año 1988 es la primera mujer en ingresar en la Patrulla Paracaidista del Ejército del Aire.
- Yolanda Gassó en 1992 es la primera mujer que pilota un avión militar.
- Julia del Río en el año 2000 se convierte en la primera suboficial de la Armada.
- Esther Yáñez González-Irún es la primera mujer oficial de la Armada y en el año 2005 es la primera oficial española que manda un buque, el patrullero *Laya*.

(8) Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, arts. 6 y 87.

(9) Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, Real Decreto 96/2009, art. 13.

(10) L. O. 9/2011, de 27 de julio de Derechos y Deberes de los miembros de las FAS, art. 4.

- Rosa María García-Malea en 2007 es la primera mujer piloto de caza del Ejército del Aire.

El Observatorio Militar para la Igualdad

En el mes de marzo de 2005 se crea el Observatorio de la Mujer. Tras este, en el año 2011, se cambia la denominación de Observatorio de la Mujer en las FAS por Observatorio Militar para la Igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas (11). El observatorio militar para la igualdad depende de la Subsecretaría de Defensa y es un órgano colegiado integrado por representantes de mujeres y hombres de los dos Ejércitos y la Armada, de los Cuerpos Comunes y de los centros directivos de la Subsecretaría de Defensa, así como de todas las categorías militares (oficiales, suboficiales, tropa y marinería). Entre sus funciones es importante destacar las siguientes:

- Hacer seguimiento y conocer las principales aportaciones del Comité de Perspectivas de Género de la OTAN y sobre el desarrollo del conjunto de acciones sobre mujeres, paz y seguridad, especialmente en el ámbito de Naciones Unidas y OTAN.
- Analizar la información estadística sobre la mujer en las Fuerzas Armadas; promover, analizar y difundir, especialmente en el ámbito de las Fuerzas Armadas, información que favorezca la integración de la mujer.
- Analizar las cuestiones relacionadas con la igualdad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las Fuerzas Armadas que se le planteen a este órgano.

Premios de reconocimiento de la mujer en las FAS

El Ministerio de Defensa creó el premio «Soldado Idoia Rodríguez, mujer en las Fuerzas Armadas» para reconocer la labor de aquellas personas, colectivos e instituciones, civiles y militares, que hayan contribuido con su trabajo a favorecer la incorporación y permanencia de la mujer en las Fuerzas Armadas, así como a apoyar la igualdad de oportunidades y potenciar su papel en el seno de las Fuerzas Armadas (12). Se le llamó así en homenaje a Idoia Rodríguez Buján, primera mujer militar española fallecida en una misión internacional. Soldado profesional, nació en Friol (Lugo), el día 25 de octubre de

(11) Orden Ministerial 51/2011, de 28 de julio, por la que se crea el Observatorio Militar para la Igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas.

(12) Orden DEF/509/2007 de 6 de marzo.

1983, e ingresó en las Fuerzas Armadas el 27 de septiembre de 2004. Destinada en la Brigada de Infantería Ligera Aerotransportable (BRILAT), falleció el día 21 de febrero de 2007 al sur de la ciudad afgana de Herat, cuando realizaba una misión dentro de la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad en Afganistán (ISAF). La soldado Buján fue condecorada con la Medalla OTAN con motivo de la operación ISAF, y tras su fallecimiento recibió la Cruz del Mérito Militar con Distintivo Rojo.

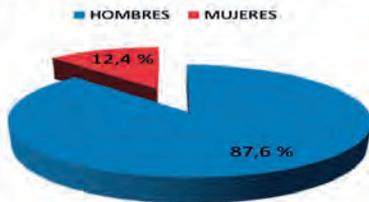
Tras ello, coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, 8 de marzo, el premio «Soldado Idoia Rodríguez, mujer en las Fuerzas Armadas» fue otorgado:

- En su primera edición (2008), a las mujeres que se incorporaron en las primeras promociones a las Fuerzas Armadas hace 20 años.
- En la segunda edición (2009), a la cabo del Ejército de Tierra Lucía Peraita García, en reconocimiento a su trayectoria profesional y a sus virtudes militares y personales acreditadas en el desarrollo de sus cometidos en las misiones internacionales realizadas, así como en sus diferentes destinos; la cabo ha desempeñado, entre otros puestos tácticos, los de zapador, radio tirador, conductor, sanitario-conductor y conductor topógrafo, y ha participado en las operaciones de paz de Bosnia-Herzegovina, Kosovo, Macedonia, Afganistán, Pakistán y Líbano.
- En la tercera edición (2010), a la doctora Valentina Fernández Vargas, en reconocimiento a su «larga trayectoria dedicada a la investigación y difusión de cuestiones de género y Fuerzas Armadas, y su apoyo académico a la igualdad y los derechos de la mujer militar en España». Es doctora en Filosofía y Letras, especializada en Historia, Arte y Geografía, y es diplomada en Sociología.
- En la cuarta edición (2011), al Comité de Perspectivas de Género de la OTAN, por su apoyo a la incorporación e integración de la mujer en las Fuerzas Armadas españolas y de los países aliados.
- En la quinta edición (2013), a la soldado del Ejército de Tierra Samba Bumedién Alí, del grupo de regulares de Melilla n.º 52, y a la Iniciativa Hispano-Holandesa de Capacitación de Género en Operaciones.

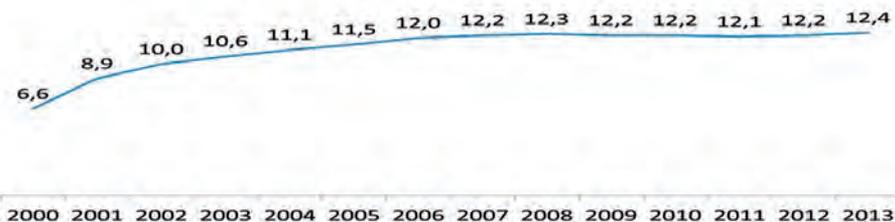
Porcentaje de mujeres en las FAS

El Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEES) elabora anualmente un estudio sobre la incidencia de la mujer en las FAS junto con el «Observatorio Militar para la Igualdad». En 2013, el porcentaje de efectivos de sexo femenino que forman parte de las Fuerzas Armadas españolas constituía un 12,4 por 100 del total, frente al 6,6 del año 2000. Se trata de una de las tasas

Porcentaje de efectivos de sexo femenino 12,4 %

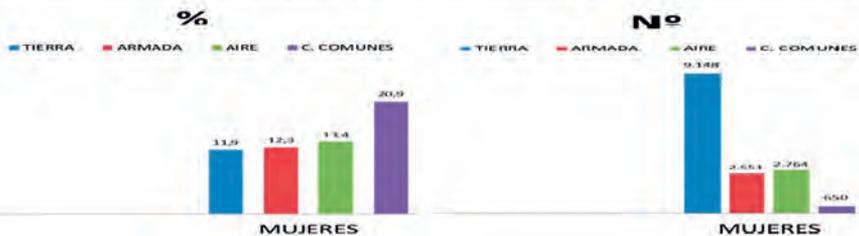


EVOLUCIÓN PROCENTUAL MUJER FAS



PORCENTAJE DE MUJERES EN LAS FAS

	MUJERES	% MUJERES
EJÉRCITO DE TIERRA	9.148	11,9
ARMADA	2.551	12,3
EJÉRCITO DEL AIRE	2.764	13,4
CUERPOS COMUNES	650	20,9
TOTAL	15.113	12,4



más altas de Europa, por detrás de Francia. España supera la media de los países de la OTAN por encima del Reino Unido, Alemania o Italia. Fuera de Europa, los países que más mujeres presentan en sus filas son Canadá y Estados Unidos. Aunque el Ejército de Tierra tiene el mayor número de mujeres, 9.148, proporcionalmente representa el porcentaje menor, con un 11,9 por 100. Las mujeres en los Cuerpos Comunes, con 650 efectivos, alcanzan el 20,9 por 100. La Armada cuenta con 2.551 mujeres y un porcentaje del 12,3 por 100, y en el Ejército del Aire, con 2.764, el porcentaje es del 13,3 por 100

PORCENTAJE DE MUJERES EN LAS FAS

➤ Empleos alcanzados por las mujeres

% MUJERES		EMPLEO	
OFICIALES	7,6	TENIENTE CORONEL	26
		COMANDANTE	266
		CAPITÁN DE CORBETA	7
		CAPITÁN	404
		TENIENTE DE NAVIO	15
		TENIENTE	414
		ALFEREZ DE NAVIO	42
SUBOFICIALES	3,6	SUBTENIENTE	1
		BRIGADA	16
		SARGENTO 1º	172
		SARGENTO	817
TROPA Y MARINERÍA	16,9	CABO MAYOR	3
		CABO 1º	1.281
		CABO	4.636
		SOLDADO	5.806
		MARINERO	1.207

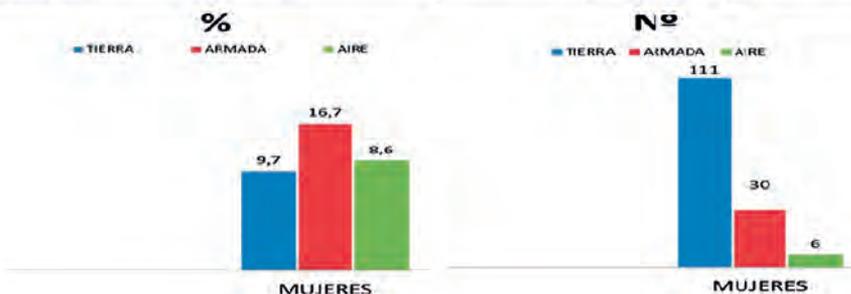
En lo referente a los empleos alcanzados por las mujeres, el más alto a fecha de 2013 es el de teniente coronel. Se calcula, teniendo en cuenta que para ascender entre otros requisitos se han de cumplir una serie de años en los distintos empleos, que hacia 2017 podrán darse las condiciones para que una mujer alcance el empleo de general de brigada. Los porcentajes son de un 7,6 por 100 de oficiales, un 3,6 de suboficiales y un 16,9 de tropa y marinería.

Respecto a las mujeres nacidas en el extranjero, el colectivo más numeroso de inmigrantes en España es el de los hispanoamericanos, especialmente ecuatorianos, bolivianos y colombianos. Con un número mucho menor se encuentra los europeos extracomunitarios, de los que los rumanos son el colectivo más numeroso. Por estos motivos no es de extrañar que las mujeres colombianas y las ecuatorianas sean las extranjeras con mayor presencia en las FAS españolas.

PORCENTAJE DE MUJERES EN LAS FAS

➤ Porcentaje de mujeres extranjeras

	MUJERES	%
EJÉRCITO DE TIERRA (*)	111	9,7
ARMADA (*)	30	16,7
EJÉRCITO DELAIRE (*)	6	8,6
TOTAL (*)	147	10,58
*PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE EXTRANJEROS EN LAS FAS		
PAIS MAYORITARIO	MUJERES	%
COLOMBIA	79	11,5
ECUADOR	34	8,1



La Ley 32/2002, de 5 de julio, que reforma la Ley 17/1999 de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, permitió el ingreso como profesionales de tropa y marinería a extranjeros, de algunas nacionalidades: «Los extranjeros que sean nacionales de los países que reglamentariamente se determinen de entre aquellos que mantienen con España especiales y tradicionales vínculos históricos, culturales y lingüísticos, podrán acceder a la condición de militar profesional de tropa y marinería» (13).

En la actualidad las mujeres españolas y las extranjeras pueden acceder a los mismos destinos que los hombres españoles y extranjeros. Los últimos pueden ocupar hasta un máximo de un 7 por 100 de las plazas de tropa y mari-

(13) Ley 32/2002, de 5 de julio, que reforma la Ley 17/1999 de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas.

nería de las FAS españolas. Su compromiso ha de ser temporal, no excediendo de los seis años, salvo si acreditan haber pedido la nacionalidad española, en cuyo caso pueden servir tres años más.

El Ejército de Tierra cuenta con 111 mujeres extranjeras que representan un 9,7 por 100 del total de extranjeros en las Fuerzas Armadas. La Armada, con 30 efectivos, que representan el 16,7 por 100, y el Ejército del Aire, con seis, suponen un 8,6 por 100.

El país que más efectivos tiene es Colombia, con un 11,5 por 100, y seguidamente Ecuador, con un 8,1 por 100.

Opinión de la sociedad española

Según datos del estudio sobre «Defensa Nacional y Fuerzas Armadas», encargado por el Instituto Español de Estudios Estratégicos al Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS, la sociedad española está a favor de que la mujer ocupe los mismos puestos que los hombres. La mayoría de la población indica en este estudio que animaría tanto a sus hijos como a sus hijas a ingresar como militares profesionales. En cuanto a la participación de la mujer en puestos de combate —como hemos visto, el mayor tema de controversia en algunos países—, desde que la mujer se incorporó a las Fuerzas Armadas, el porcentaje de opinión que está de acuerdo en que puedan ocupar puestos de combate está aumentando, llegando a ser de un 89 por 100.

España no ha sido pionera en permitir el acceso de la mujer en sus Fuerzas Armadas. Dinamarca y Reino Unido las acogieron en sus filas en los años 30 del pasado siglo. Otros muchos lo hicieron en la década siguiente, forzados por la necesidad de personal en la guerra, lo que obligó a establecer unidades y servicios femeninos, generalmente para labores auxiliares. Caso especial lo constituye la URSS, que tuvo unidades completas de mujeres, incluyendo escuadrones aéreos o blindados en los años 40.

Sin ser un país pionero, España es un modelo de proceso rápido y sin restricciones, pues desde sus inicios no hubo cupos para las féminas y paulatinamente fueron admitidas en todas las especialidades y puestos. Este proceso de total apertura ha sido posible por el papel de España en los conflictos actuales (un papel menos protagonista que el de otros países, como Estados Unidos, que en las guerras de Irak y Afganistán ha perdido a 152 mujeres y 865 han resultado heridas) y, sobre todo, porque cuenta con el apoyo de la sociedad, que ve con total normalidad que una mujer forme parte de nuestras Fuerzas Armadas.



Carga de misiles SM1 a bordo de la fragata *Reina Sofía*.
(Foto: A. Fernández de Bobadilla).